



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Adjudicación Compra Local N° 06/2023 “Confección y entrega de 300 libros (booklet)” - EX-2023-119018707- -APN-DGAYF#MAD - PNUD 21/G26

---

VISTO el Expediente EX-2023-119018707- -APN-DGAYF#MAD, la Ley N° 23.396, la Decisión Administrativa N° 262/2020 (*B.O.* 2-3-20) modificada por la Decisión Administrativa N.º 928/2021 (*B.O.* 20-09-2021), el Documento del Proyecto PNUD 21/G26, las “Instrucciones para la aplicación de las pautas y procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 23.396 se aprobó el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmado el 26 de febrero de 1985.

Que el Proyecto PNUD 21/G26 tiene como objeto ayudar al país en la incorporación e integración de la consideración del cambio climático en las políticas de desarrollo nacional y sectorial, dando continuidad al proceso de fortalecimiento institucional y de capacidad técnica, en parte, iniciado y sostenido por la Comunicación Nacional y los anteriores Informes Bienales de Actualización.

Que atento a la necesidad de desarrollar la impresión y entrega de 300 cuadernillos "Booklets edición 2023" correspondientes al material gráfico de difusión de los resultados del reporte BUR 5 (que incluye el INGEI 1990-2020) en el marco del Proyecto PNUD ARG 21/G26 BUR 4 "Cuarto Informe Bienal de Actualización de la República Argentina" se dio origen al proceso de Compra Local N° 6/2023 “Confección y entrega de 300 libros (booklet)”.

Que dicha adquisición permitirá dar cumplimiento a los Componentes 1, 3 y 5 del proyecto, especialmente respecto a la Gestión del Conocimiento, Monitoreo, Evaluación y Presentación del Proyecto del BUR 4 a la CMNUCC, y en especial comunicar los resultados del reporte a las partes interesadas como parte de la estrategia de comunicación. La impresión de material gráfico con los últimos resultados del INGEI obtenidos correspondientes al INGEI 2020 contribuirá a la sensibilización y

a generar visibilidad pública de la información desarrollada en el marco del Proyecto, demostrando los avances del mismo.

Que el valor estimado para dicha contratación asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SEIS MIL CIEN (\$1.706.100) Impuesto IVA incluido.

Que el proceso de adquisición se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo al respectivo Documento del Proyecto suscripto entre la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y a las Instrucciones para la Aplicación de las Pautas y Procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional.

Que en fecha 19 de octubre de 2023 se ha cursado la Invitación a Cotizar a los posibles oferentes:

Que, conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 26 de octubre de 2023, se presentaron 4 oferentes: Área Cuatro SRL, Akian Grafica SA, Artes Gráficas Integradas S.A y Talleres Trama S.A.

Que, mediante el Cuadro comparativo, el Comité de Evaluación ha emitido su recomendación, en favor de TALLERES TRAMA S.A. ya que cumple con el presupuesto estimado y los Términos de Referencia de los ítems.

Que por el Decreto N° 7/2019 se sustituyó el artículo 1° de la Ley de Ministerios N°22.520 (T.O. Decreto 438/92), dando origen al actual MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 262/2020 (modificada por la Decisión Administrativa N° 928/2021) se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que por la resolución N.°RESOL-2022-97-APN-MAD se estableció que los Secretarios de este Ministerio deberán actuar en el ámbito de sus competencias como Directores Nacionales de los Proyectos PNUD.

Que mediante el Anexo F1 plasmado en el IF-2023-118684137-APN-SCCDSEI#MAD la Directora Nacional del Proyecto estableció el cuadro de delegación de firmas para el Proyecto PNUD ARG 21/G26 de conformidad con el Documento de Proyecto correspondiente, y según lo establecido en el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el PNUD, aprobado por Ley N.° 23.396.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO y CONTABILIDAD del MINISTERIO de AMBIENTE y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA DE CAMBIO CLIMÁTICO, DESARROLLO SOSTENIBLE E INNOVACIÓN ha tomado debida intervención en las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Decisión Administrativa N.º262/2020, su modificatoria, y el Anexo F1 de Delegación de Firmas del Proyecto PNUD 21/G26.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO Y  
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Anexo A.17 “Cuadro comparativo”(IF-2023-129579827-APN-DNCC#MAD) y su recomendación de adjudicación para la Compra Local N° 06/2023 cuyo objeto es la adquisición de “Confección y entrega de 300 libros (booklet)” del Proyecto PNUD ARG 21/G26, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Adjudícase el proceso de Compra Local N° 06/2023 para la adquisición de “Confección y entrega de 300 libros (booklet)” a la firma TALLERES TRAMA S.A. (CUIT 30-58492222-9), por el monto de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SEIS MIL CIEN (\$1.706.100) Impuesto IVA incluido.

ARTÍCULO 3º: Desestímase la oferta presentada por la firma ÁREA CUATRO, CUIT 30-71129069-5, por no cumplir con las condiciones solicitadas en el documento de invitación.-

ARTÍCULO 4º: Desestímase la oferta presentada por la firma ARTES GRÁFICAS INTEGRADAS S.A., CUIT 30-69640845-5, por resultar económicamente inconveniente.-

ARTÍCULO 5º: Elabórase la Orden de Compra correspondiente a la adjudicación mencionada en el Artículo Segundo y cúmplase con todos los trámites inherentes a la misma, debiendo elevarlos al suscripto para su firma, una vez firmados por el proveedor adjudicatario.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con la Fuente de Financiamiento 21 – Partida 353 - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTICULO 7: Comuníquese, notifíquese y archívese